



COMUNIDAD
DE EMPRESAS
DE COMUNICACIÓN
DE GUATEMALA

Decretos de desescalada de confinamiento entorno COVID-19

8 de junio de 2020.

PROCOLO DE REGRESO A LABORES:

Mediante Acuerdos Ministeriales 144 y 146/2020 el Ministerio de Salud ha publicado lineamientos y condicionamientos para la desescalada del confinamiento y empezar a regresar a las actividades laborales, lo cual estará condicionado al **número descendiente de contagios y de muertes por COVID-19.**

Previo a continuar es importante hacer la aclaración que cada patrono es responsable ante el Ministerio de Salud, por la lectura, aprendizaje y puesta en práctica de las medidas y restricciones que el Gobierno, a través de sus distintos ministerios, pueda ir decretando, y que las presentes normas únicamente constituyen una guía que facilita su lectura.

Es importante hacer la aclaración que previo a la implementación de todos los protocolos se debe fomentar lo mas posible el teletrabajo, de tal forma que los colaboradores no se expongan a contagios o que ellos mismos sean focos de contagio. Estas medidas que a continuación se detallan aplican cuando sea esencialmente necesario que los colaboradores se desplacen a los centros de trabajo.

I. FASES DE DESESCALADA

El Gobierno contempla al menos 3 fases de desescalada, para lo cual deben transcurrir 14 días seguidos con disminución de contagios y de muertes por COVID-19. Las agencias de publicidad podrán irse reintegrando a las labores junto con el comercio, la cual correspondería a la fase de **“Inicio de la desescalada”**. Junto con estas fases de desescalada, es importante hacer notar que **cada patrono deberá registrarse en el Ministerio de Salud, a través de la plataforma electrónica, con el objetivo de acopio de información sanitaria y cumplimiento de protocolos.**

Los empleados serán divididos en 2 grupos: los que tienen riesgo concomitante y los que no tienen padecimientos previos.

EJEMPLO DE PROTOCOLO PREVIO AL INGRESO

Los trabajadores se transportan en buses proporcionados por la empresa en donde se guarda cierta distancia entre los pasajeros (1 persona por sillón).

Previo a ingresar al bus, al personal se le toma la temperatura, la cual debe ser inferior a 37°. Es requisito indispensable que la persona dentro del bus utilice una mascarilla y al ingresar se le proporcionará alcohol en gel para que se aplique en las manos.

- Si el trabajador se transporta en vehículo particular deberá observar que el vehículo no sobrepasa el 50% de su capacidad y que todos los pasajeros utilicen mascarilla.
- Si el trabajador se transporta en motocicleta deberá tener el cuidado que el caso que utilice sea de uso personal e intrasmisible, el cual deberá de limpiar frecuentemente.

AL INGRESO A LAS INSTALACIONES:

- Previo a ingresar los trabajadores deberán desinfectar sus zapatos, para lo cual deberá colocarse un pediluvio con un producto de limpieza que desinfecte las suelas de los zapatos.
- Se deberá tomar la temperatura del personal, la cual no debe ser mayor a 37° y así mismo deberá responder a un breve cuestionario sobre si experimenta algún síntoma de enfermedad respiratorio y relacionada con el virus SARS-coV-19. De esto se debe llevar un control escrito, de preferencia deberá quedar registrada la información en el Libro de Actas del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Una vez ingresen al lugar de trabajo deberán lavarse con agua y jabón las manos de la forma recomendada por el Ministerio de Salud y Previsión Social.
- Si en caso, el personal durante el traslado a su lugar de trabajo considera que estuvo expuesto puede cambiarse la ropa y la mascarilla.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

- Deberá guardarse una distancia de por lo menos un metro con cincuenta centímetros entre un empleado y otro empleado y/o cliente.
- Fomentar el lavado constante de las manos con agua y jabón. Si en caso no fuera posible facilitar la aplicación de alcohol en gel en las manos.
- El uso permanente de una mascarilla.
- No compartir insumos de oficina, tales como lapiceros, teléfonos, computadoras.
- Cada persona es responsable de la limpieza de su área de trabajo y por ello, se deberá proporcionar los insumos de limpieza correspondientes.
- Al momento de ingerir alimentos, la persona lo deberá realizar en el área destinado para ello, estableciendo turnos para que el personal siempre guarde la distancia recomendada. En cuyo momento el personal únicamente podrá quitarse la mascarilla para ingerir alimentos.

A LA FINALIZACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO:

- Se deberá tomar la temperatura del personal, la cual no debe ser mayor a 37° y así mismo deberá responder a un breve cuestionario sobre si experimenta algún síntoma de enfermedad respiratorio y relacionada con el virus SARS-coV-19. De esto se debe llevar un control escrito, de preferencia deberá quedar registrada la información en el Libro de Actas del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Si en caso, el personal durante el traslado a su lugar de trabajo considera que estuvo expuesto puede cambiarse la ropa y la mascarilla.

RECOMENDACIONES:

- **HACER USO LO MÁS POSIBLE DEL TELETRABAJO.**
- Involucrar al área de recursos humanos o la persona encargada de ella.
- Formar el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Ubicar jabones y alcohol en distintos puntos de la empresa.
- Señalización de los protocolos de higiene, limpieza y distanciamiento social en los distintos puntos de la empresa. Adicionalmente, compartir información relevante sobre prevención y contagio, así como la información proporcionada por el IGSS.
- El personal que tiene más contacto con personas o clientes se recomienda el uso correcto de guantes

RECOMENDACIONES:

- En caso de contagio: aislar al colaborador si la temperatura es mayor a 37°, tomar nuevamente la temperatura, avisar a las autoridades, en caso de ser positivo enviar al colaborador a cuarentena y así como al personal que estuvo en contacto con dicha persona e informar a los clientes.
- Establecer 2 turnos de trabajo, de tal forma que si los empleados de un turno salen contagiados, la empresa pueda continuar laborando con el otro grupo de empleados mientras dura la cuarentena.
- En caso de contagio se debe cerrar por 24 horas el establecimiento y sanitizarlo.
-por ley-
- Capacitar al personal tanto para la prevención como para un caso positivo.